



Ref: Intervención 2023/GENINF-897
Asunto: Modificación presupuesto 07/2023

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 07 de 2023 por incorporación de remanentes e créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 182 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 48 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto las siguientes modificaciones:

- Por incorporación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
87010	Remanente Tesorería Gastos Financiación Afectada	564.155,35

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
27 4320 390 62200	Turismo: Aula del Mar	564.155,35

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	05-05-2023 12:09:37
MARIN NAVARRO FRANCISCA	05-05-2023 12:28:45



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

De la liquidación del ejercicio 2022 se desprende la existencia de la siguiente diferencia de financiación positiva acumulada, contemplada en el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (RTGFA).

Pry.	Partida	Descripción	Importe
390	45065	Plan Sostenibilidad Turística	2.659.040,92

Asimismo, de la contabilidad municipal se desprende un saldo de la disposición con referencia AD 2022/17589 de 564.155,35 euros del proyecto de obra del “Aula del Mar”, dicho saldo se encuentra incluido en la cantidad acumulada anterior.

Por tanto, para poder llevar a cabo la tramitación del reconocimiento de la obligación, procede incorporar este remanente de crédito al presupuesto de 2023, financiado con el RTGFA.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 07:

- Por incorporación de remanente de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
87010	Remanente Tesorería Gastos Financiación Afectada	564.155,35

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
27 4320 390 62200	Turismo: Aula del Mar	564.155,35

La Concejal de Hacienda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	05-05-2023 09:20:57



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 07 tramitado para incorporar remanentes de crédito del ejercicio anterior dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

La modificación del presupuesto por incorporación de créditos viene regulada en el artículo 182 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

Los remanentes que se pretenden incorporar consisten en gastos adjudicados por inversiones que cuentan con financiación afectada, derivada de subvenciones y préstamos ya cobrados que financian la totalidad de los mismos y que se reconocieron en ejercicios anteriores. La financiación de esta incorporación de créditos se realiza con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que de acuerdo con el artículo 182.3 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 48 del RD 500/1990, son de obligatoria incorporación.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor accidental

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	05-05-2023 09:28:40



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 07 tramitado para incorporar remanentes de crédito del ejercicio anterior dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

La incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores financiadas con el RTGFA forman parte del gasto computable, por tanto alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad, si bien el cumplimiento de este objetivo se encuentra suspendido para este ejercicio.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2022 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor accidental



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	05-05-2023 09:28:40